

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE PETROPERÚ S.A.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2022-OCI/0084-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

**“IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR N° 0012-2022-
OFP/PETROPERÚ - SERVICIO DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ÁREAS
AFECTADAS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO
OCURRIDO A LA ALTURA DEL KM 373+262 DEL TRAMO II
DEL ONP”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 11 DE MARZO DE 2022**

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 14 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2022-OCI/0084-SOO

“IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR N° 0012-2022-OFP/PETROPERÚ - SERVICIO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KM 373+262 DEL TRAMO II DEL ONP”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO ...	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APENDICE.....	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 002-2022-OCI/0084-SOO**

“IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR N° 0012-2022-OFP/PETROPERU - SERVICIO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KM 373+262 DEL TRAMO II DEL ONP”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0084-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión documentaria efectuada al proceso de Identificación de Proveedor n.° 0012-2022-OFP/PETROPERÚ - “Servicio de evaluación preliminar, limpieza y disposición final de residuos sólidos generados en las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido a la altura del km 373+262 del Tramo II del ONP”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar que la empresa seleccionada para la ejecución del mencionado servicio cumpla con la experiencia requerida en las Condiciones Técnicas respectivas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. En el proceso de Identificación de Proveedor n.° 0012-2022-OFP/PETROPERÚ - “Servicio de evaluación preliminar, limpieza y disposición final de residuos sólidos generados en las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido a la altura del km 373+262 del Tramo II del ONP”, se ha seleccionado a una empresa que no cuenta con la experiencia exigida; lo cual genera riesgo que la ejecución contractual no se realice con idoneidad técnica y nivel de especialización que este servicio requiere considerando su relevancia ambiental, lo que podría incidir en la generación de deficiencias que perjudiquen la finalidad y objetivos de la contratación.**

a) Condición:

Mediante memorando n.° GCAD-0875-2022 del 11 de marzo de 2022, la Gerencia Corporativa Administración nos alcanzó los resultados del proceso de identificación para el “Servicio de evaluación preliminar, limpieza y disposición final de residuos sólidos generados en las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido a la altura del km 373+262 del Tramo II del ONP”.

Según el Acta n.° 1 del 7 de marzo del 2022¹, se identificó al Consorcio HERMES (conformado por las empresas HERMES ORGANIZACIÓN E.I.R.L. y GLOBAL SERVICES VILLACREZ S.R.L.) para la ejecución del citado servicio a través de una adjudicación abreviada al amparo del artículo 47.1 (Riesgo) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., por el

¹ Aprobado por el Gerente Corporativo Administración.

monto de S/ 12 996 170.74 (Doce millones novecientos noventa y seis ciento setenta con 74/100 soles) incluido I.G.V.

En la citada Acta se indica que para el proceso de identificación de proveedor se presentaron cuatro (4) empresa cuyas propuestas económicas, fueron las siguientes:

Cuadro n.º 1
Empresas que presentaron propuesta económica en el
proceso de identificación de proveedor n.º 0012-2022-OFP/PETROPERÚ

EMPRESA	Valor Ofertado INC. IGV. – S/
CLEAN PACIFIC S.A.C.	12,499,705.29
CONSORCIO HERMES (HERMES ORGANIZACIÓN E.I.R.L Y GLOBAL SERVICES VILLACREZ S.R.L)	12,999,560.74
VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S.	18,457,675.00
OUTSOURCING GREEN S.A.C.	21,433,370.41

Fuente: Acta n.º 1 "Acta de resultado del procedimiento de identificación de proveedor" del 7 de marzo de 2022.

Elaborado por: Gerencia Corporativa Administración.

Sobre el particular, el Gerente Corporativo Desarrollo Sostenible con memorando n.º GCDS-311-2022 del 2 de marzo del 2022, remitió al Gerente Dpto. Logística los resultados de la evaluación del postor CLEAN PACIFIC S.A.C.², indicando que dicha empresa no cumplía con los requisitos técnicos mínimos (RTM), dado que el profesional propuesto para el puesto de "Responsable Técnico" no acreditaba tener título profesional y que solo evidenciaba una experiencia en remediación de seis (6) meses.

Posteriormente, el Gerente Corporativo Desarrollo Sostenible con memorando n.º GCDS-314-2022 del 3 de marzo del 2022, remitió al Gerente Dpto. Logística los resultados de la evaluación del postor CONSORCIO HERMES³, indicando que el Consorcio cumplía con los requisitos técnicos mínimos (RTM), según lo siguiente.

Cuadro n.º 2
Matriz de evaluación propuesta técnica y económica del Consorcio HERMES

Nº	EMPRESA	CONSORCIO HERMES	
	ACÁPITE 8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PROCESO IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR 012-2022	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
1	Acreditación de una experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de S/. 3'000,000.00 en servicios de limpieza o recuperación de suelos o remediación de suelos o tratamientos de suelos con hidrocarburos o áreas afectadas por hidrocarburos, con una antigüedad no mayor a siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas, mediante la presentación de copia simple de: (a) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (por ejemplo: comprobantes de retención, boletas de depósito, estados de cuenta,	CUMPLE	- Servicio de Apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+142 del Tramo I del ONP Zona 2. MONTO S/ 7,745,045.23 ADJUNTA CONSTANCIA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO CUMPLE

²Atendiendo la solicitud realizada con correo electrónico del 1 de marzo del 2022, remitido por la Supervisión Gestión Técnica de la Gerencia Dpto. Logística.

³Atendiendo la solicitud realizada con correo electrónico del 3 de marzo del 2022, remitido por la Supervisión Gestión Técnica de la Gerencia Dpto. Logística.

N°	EMPRESA	CONSORCIO HERMES	
	ACÁPITE 8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PROCESO IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR 012-2022	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	entre otros) con conformidad del Servicio prestado o, (b) órdenes de compra y/o contratos y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados, o constancias de culminación de los servicios. En caso lo requiera, el Postor podrá adjuntar adicionalmente, Condiciones Técnicas o Términos de Referencia donde se evidencie que el alcance de los Servicios ejecutados cubre alguno de los rubros indicados previamente.		FOLIO 009-011
2	Declaración jurada que su representante legal y/o miembros de su directorio no estén inmersos en procesos judiciales.	CUMPLE	Presenta Declaración Jurada FOLIO 032
3	Declaración jurada que no tenga quejas y/o reclamos pendientes de resolución en las comunidades colindantes al ONP	NO PRESENTÓ	No adjunta DJ
4	Responsable Técnico (1 puesto y relevo según régimen) Personal con especialidad de Ingeniería de Petróleo, o Ambiental, o Industrial, o Civil, o Químico, o Biólogo (adjuntar copia simple del título), con experiencia mínima acumulada de tres (03) años como Supervisor EHS o ambiental o de seguridad y salud en el trabajo o supervisor o especialista en gestión de sitios contaminados o supervisor de trabajos de limpieza o remediación de hidrocarburos, acreditada mediante copia simple de constancias y/o certificados de trabajo. El Responsable Técnico deberá permanecer en campo el 100% del tiempo que se necesite para la ejecución total de las ETAPAS I y III de EL SERVICIO.	CUMPLE	- PROFESIONAL 01: Ing. Industrial Titulada (FOLIO 0036), con más de 03 años de experiencia como responsable de campo en gestión de sitios contaminados (atención de derrames, contingencias). (FOLIOS 34-68). - PROFESIONAL 02: Ing. Industrial Titulada, con más de 03 años de experiencia en atención de derrames y gestión de sitios contaminados.). (FOLIOS 29-36)

Fuente: Memorando n.° GCDS-314-2022 del 3 de marzo de 2022.

Elaborado por: Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible.

Del cuadro n.° 2 se desprende que la Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible determinó que el Consorcio HERMES, con la presentación de la constancia de culminación del “Servicio de Apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+142 del Tramo I del ONP Zona 2” por un importe de S/ 7’745,045.23, cumplía con la experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de S/. 3’000,000.00 en servicios de limpieza o recuperación de suelos o remediación de suelos o tratamientos de suelos con hidrocarburos o áreas afectadas por hidrocarburos, con una antigüedad no mayor a siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas.

Ahora bien, de la propuesta técnica presentada por el Consorcio HERMES se evidencia que el “Servicio de Apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+142 del Tramo I del ONP Zona 2” fue contratado por PETROPERÚ S.A. con la empresa GLOBAL SERVICES VILLACREZ S.R.L. a través de la Orden de Trabajo a Terceros n.° 4100005806 y que se ejecutó entre el 12 de diciembre del 2016 hasta el 13 de mayo de 2017; asimismo, que devenía del procedimiento de contratación directa n.° DIR-0036-2017-OLE/PETROPERÚ, en cuyos Términos de Referencia JOPE-KM

103-04-002-2016 del 12 de diciembre de 2016, se establecía que las actividades del servicio serían las siguientes:

"(...)

9. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- *Habilitación de un campamento en la zona aledaña a la zona del derrame, el cual deberá contar con ambientes para: oficinas, cocina, comedor, lavandería, tópico de enfermería, dormitorios para empleados, dormitorios para personal administrativo, servicios higiénicos (baños y duchas), almacén de viveres, productos secos, agua, etc., para lo cual deberá contar con personal especializado en este oficio y suministrar, en calidad de alquiler los equipos y electrodomésticos (carpas, colchonetas, mallas mosquiteros, sábanas, útiles de aseo nuevos) congeladora, electrobomba para suministro de agua, insumos para tratamiento de agua para el lavado y uso de servicios higiénicos, generadores de energía eléctrica, combustible, luminarias, cocina, menaje y otros necesarios para el buen funcionamiento del campamento y atención de su personal destacado a la contingencia Km 103+442 del Tramo I del ONP y personal de PETROPERU u otro autorizado.*

Los ambientes a construir deben ser adecuados para garantizar la comodidad e integridad de los trabajadores, debiendo contar, entre otras facilidades, con celosía y/o material aislante que permita el no ingreso de insectos y/o roedores a las mismas y deberán estar debidamente ventilados e iluminados para que faciliten el pernocte del personal CONTRATISTA y PETROPERU destacado en la zona de emergencia del Km 103+442 Tramo I del ONP.

- **Brindar soporte al personal especializado de la empresa LAMOR PERU SAC mediante personal técnico y mano de obra local para el desarrollo de las actividades de limpieza en las zonas impactadas de la contingencia ambiental.**
- *Suministrar materiales, e insumos para la ejecución de labores en Km. 103+442 del ONP, de acuerdo a requerimiento de PETROPERÚ.*
- *Brindar transporte seguro para su personal, materiales, equipos, viveres y otros hacia y desde la zona de trabajo, vía terrestre y fluvial y entre las localidades de San Lorenzo, Naranjal y zona cercana de contingencia Km. 103+442 (deslizador, ponguero, peque-peque).*
- *Habilitación del primer tramo del acceso entre la comunidad de Naranjal y la zona de trabajo, mediante entablillado.*
- *Brindar servicio de alimentación y lavado de ropa del personal PETROPERÚ, su personal y personal de terceros que PETROPERÚ autorice.*
- *Realizar reparaciones básicas, a requerimiento de PETROPERÚ.*
- *Otras actividades relacionadas al servicio.*
- *Trabajos de limpieza, recuperación y acopio de material contaminado, consistentes en:*
 - ✓ *Habilitación de almacenes temporales donde se depositará el crudo almacenado en cilindros y/o sacos. Deberán estar sobre entablillados a una altura adecuada, con piso de geomembrana y con cobertura de techos apropiados, en lugares adecuados señalados por la Supervisión de PETROPERU.*
 - ✓ *Recuperación de crudo emulsionado en Cilindros.*
 - ✓ *Retiro de tierra contaminada en bolsas de polietileno y sacos.*
 - ✓ *Recolección de sacos con tierra impregnada con Hidrocarburo.*
 - ✓ *Recolección de sacos con Vegetación impregnada con Hidrocarburo*
 - ✓ *Realizar la recolección de residuos sólidos peligrosos generados (maleza, suelo impregnado con hidrocarburos), así como preparar ambientes que PETROPERÚ le indique, para su almacenamiento temporal.*
 - ✓ *Trasladar hojarascas y tallos limpios.*
 - ✓ *Trasladar y evacuar el material impregnado con hidrocarburo hasta el lugar de almacenamiento temporal.*
 - ✓ *Lavar y triturar el material vegetal no contaminado.*
 - ✓ *Señalización de las áreas de trabajo.*
 - ✓ *Estiba y desestiba de materiales en zona de Helipuerto.*
 - ✓ *Acarreo de materiales, equipos y otros. (...)"*

El subrayado y resaltado es agregado.

De la descripción de actividades del “Servicio de Apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+142 del Tramo I del ONP Zona 2”, se advierte que este estaba relacionado con la ejecución de trabajos complementarios y/o auxiliares al servicio de remediación principal; más aún, **que en las labores de limpieza, la citada empresa solo brindaría soporte al personal especializado de la empresa LAMOR PERÚ S.A.C. 4 mediante personal técnico y mano de obra local para el desarrollo de las actividades de limpieza en las zonas impactadas de la contingencia ambiental, es decir, que las labores de limpieza no estarían bajo su cargo sino que prestaría soporte a la empresa LAMOR PERÚ S.A.C.**

En adición a ello, en el Informe Sustentatorio n.º JOPE-KM 103-04-002-2017 del 4 de enero del 2017, a través del cual la ex Gerencia Exploración, Explotación y Oleoducto aprobó la contratación del “Servicio de Apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+142 del Tramo I del ONP Zona 2”, se indica lo siguiente:

“(…)

II. ANTECEDENTES:

(…)

- 5) El 30.11.2016 se efectuó una reunión con representantes de las comunidades (Santa Marta, Naranjal y San Sebastián) aledañas a la zona de contingencia y representantes de LAMOR PERÚ S.A.C., PETROPERÚ S.A., acordándose lo siguiente: (…)

- La empresa LAMOR PERÚ S.A.C., será la encargada de brindar el Servicio Técnico Especializado de Contención, Recuperación, Limpieza y Remediación de las áreas afectadas por el derrame ocurrido.

(…)

- La empresa Global Services Villacrez S.R.L. – designada por la comunidad, será la encargada de brindar el Servicio de Apoyo en Trabajos de Remediación en Contingencia Ambiental del km 103+442 del Tramo I del ONP – Zona 2 hasta km 100 de acuerdo con el informe presentado por la empresa LAMOR PERÚ S.A.C. (…)

III. ANÁLISIS:

(…)

- 3) Como resultado de los acuerdos de la reunión del 30.11.2016, y poder efectuar los trabajos que permitan la operatividad de la tubería en este Tramo del ONP, PETROPERÚ se ve obligado a tener que contratar a la empresa Global Services Villacrez S.R.L. designada por las Comunidades de Santa Marta, naranjal y San Sebastián, para realizar el “Servicio de apoyo en trabajos de Contención, Remediación en Contingencia Ambiental del km 103+442 del Tramo I del ONP – Zona 2.

(…)”

En ese sentido, se tiene que la empresa LAMOR PERÚ S.A.C. tendría bajo su dirección y ejecución las actividades de contención, recuperación, limpieza y remediación de las áreas afectadas en la contingencia ambiental de km 103+442 y, que la empresa GLOBAL SERVICES VILLACREZ S.R.L. le proporcionaría el apoyo en dichos trabajos; por lo que, esta última empresa no cumpliría con la experiencia requerida en las Condiciones Técnicas que rigen el proceso de identificación del proveedor n.º 0012-2022-OFP/PETROPERÚ.

4 A través del Contrato n.º 4000003608 suscrito el 24 de marzo de 2017, se contrató a la empresa LAMOR PERÚ S.A.C. para ejecutar el “Servicio Técnico Especializado de contención, recuperación, limpieza y remediación ambiental de las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido en el km 103+442 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano” por un importe de US\$ 3 895 712.75 incluido I.G.V., el mismo que se ejecutó desde el 18 de diciembre de 2016 al 29 de octubre de 2017, según los registros del Sistema ERP SAP.

b) Criterio:

Lo antes comentado contraviene lo siguiente:

- Condiciones Técnicas n.º GDAM-0125-2022 versión 3, correspondientes al proceso de identificación del proveedor n.º 0012-2022-OFP/PETROPERÚ “Servicio de evaluación preliminar, limpieza, remediación y disposición final de residuos sólidos generados en las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido a la altura del km 373+262 del Tramo II del ONP” aprobadas por la Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible en febrero del 2022, que señalan lo siguiente:

“(…)

8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los trabajos que se requieren llevar a cabo a través de la presente contratación son de especial relevancia ambiental, para acreditar ante las autoridades el nivel de daño ambiental y sus correspondientes medidas de remediación, rehabilitación y recuperación de funciones ecosistémicas.

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos para el Servicio:

8.1. De la Empresa

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos sobre la empresa:

- *Acreditación de una experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de S/. 3'000,000.00 en servicios de limpieza o recuperación de suelos o remediación de suelos o tratamientos de suelos con hidrocarburos o áreas afectadas por hidrocarburos, con una antigüedad no mayor a siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas, mediante la presentación de copia simple de: (a) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (por ejemplo: comprobantes de retención, boletas de depósito, estados de cuenta, entre otros) con conformidad del Servicio prestado o, (b) órdenes de compra y/o contratos y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados, o constancias de culminación de los servicios. En caso lo requiera, el Postor podrá adjuntar adicionalmente, Condiciones Técnicas o Términos de Referencia donde se evidencie que el alcance de los Servicios ejecutados cubre alguno de los rubros indicados previamente.*

“(…)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera riesgo que la ejecución contractual del “Servicio Técnico Especializado de contención, recuperación, limpieza y remediación ambiental de las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido en el km 103+442 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano”, no se realice con idoneidad técnica y nivel de especialización que este servicio requiere considerando su relevancia ambiental, lo que podría incidir en la generación de deficiencias que perjudiquen la finalidad y objetivos de la contratación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de PETROPERÚ S.A. (Gerencias Dpto. Oleoducto, Ambiental y Logística; así como, de las Gerencias Corporativas Desarrollo Sostenible y Administración).

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio se ha identificado una situación adversa que genera el riesgo que el “Servicio Técnico Especializado de contención, recuperación, limpieza y remediación ambiental de las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido en el km 103+442 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano” no se ejecutó con la debida especialización técnica que requiere, toda vez que la empresa seleccionada no cuenta con la experiencia en este tipo de servicios.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Presidente de Directorio, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de control Identificación de Proveedor n.º 0012-2022-OFP/PETROPERÚ - “Servicio de evaluación preliminar, limpieza y disposición final de residuos sólidos generados en las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido a la altura del km 373+262 del Tramo II del ONP”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de que la remediación ambiental del km 373+262 del Tramo II del ONP sea llevada a cabo por empresa con la debida experiencia en este tipo de servicios.
2. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

San Isidro, 14 de marzo de 2022

Percy Ronald Espino Menacho
Jefe del Órgano de Control Institucional
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. En el proceso de Identificación de Proveedor n.º 0012-2022-OFP/PETROPERÚ - “Servicio de evaluación preliminar, limpieza y disposición final de residuos sólidos generados en las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido a la altura del km 373+262 del Tramo II del ONP”, se ha seleccionado a una empresa que no cuenta con la experiencia exigida; lo cual genera riesgo que la ejecución contractual no se realice con idoneidad técnica y nivel de especialización que este servicio requiere considerando su relevancia ambiental, lo que podría incidir en la generación de deficiencias que perjudiquen la finalidad y objetivos de la contratación.

1.	Memorando n.º GCAD-0875-2022 del 11 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Corporativo Administración a la jefatura Auditoría Oleoducto.
2.	Acta n.º 1 del 7 de marzo de 2022.
3.	Correo electrónico del 1 de marzo de 2022, emitido por el supervisor Gestión Técnica de la Gerencia Dpto. Logística a la supervisora Ambiental Refinación de la Gerencia Dpto. Ambiental.
4.	Memorando n.º GCDS-311-2022 del 2 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Corporativo Desarrollo Sostenible al Gerente Dpto. Logística.
5.	Correo electrónico del 3 de marzo de 2022, emitido por el supervisor Gestión Técnica de la Gerencia Dpto. Logística a la supervisora Ambiental Refinación de la Gerencia Dpto. Ambiental.
6.	Memorando n.º GCDS-311-2022 del 3 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Corporativo Desarrollo Sostenible al Gerente Dpto. Logística
7.	Propuesta Técnica del postor CONSORCIO HERMES.
8.	Orden de Trabajo a Terceros n.º 4100005806 “Servicio de apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+442 del Tramo I del ONP - zona 2”, emitida en favor de la empresa GLOBAL SERVICES VILLACREZ S.R.L. el 31 de enero de 2017.
9.	Términos de Referencia JOPE-KM 104-04-002-2016 “Servicio de apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+442 del Tramo I del ONP - zona 2” del 12 de diciembre de 2016
10.	Informe Sustentatorio n.º JOPE-KM 104-04-002-2017 “Servicio de apoyo en trabajos de contención, recuperación de crudo, limpieza y remediación en la contingencia ambiental del km 103+442 del Tramo I del ONP zona 2”, aprobado por la ex Gerencia Exploración, Explotación y Oleoducto el 4 de enero de 2017.
11.	Contrato n.º 4000003608 “Contratación del Servicio Técnico Especializado de Contención, Recuperación, Limpieza y Remediación Ambiental de las áreas afectadas por el derrame de petróleo crudo ocurrido en el km 103+442 del Tramo I del Oleoducto Norperuano”, suscrito con la empresa LAMOR PERÚ S.A.C. el 24 de marzo de 2017.

MEMORANDO**N° OCIN-0200-2022**

A: Presidente de Directorio	Lugar y Fecha: San Isidro, 14 de marzo de 2022
DE: Órgano de Control Institucional	Asunto: Remisión de Informe Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/0084-SOO

- Ref.: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso "IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR N° 0012-2022-OFP/PETROPERU - SERVICIO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO CRUDO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KM 373+262 DEL TRAMO II DEL ONP", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/0084-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.



Firmado digitalmente por:
ESPINO MENACHO Percy Ronald
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 14/03/2022 13:45:49-0500

Percy Espino Menacho
Jefe del Órgano de Control Institucional

M.Salazar



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° OCIN-0200-2022

EMISOR : PERCY RONALD ESPINO MENACHO - JEFE DE OCI - PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIO CANDELARIO CONTRERAS IBARCENA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA

Sumilla:

Remisión de Informe Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/0084-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100128218**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2022-CG/0084
2. Memorando remisión de Informe
3. Informe OdO km373 (14

NOTIFICADOR : MARTHA CECILIA SALAZAR VEGA - PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 23QCRH7

